

Duran Rojas, Angie Lorena <ADURAN5@bancodebogota.com.co>

Mié 25/05/2022 4:50 PM

92

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Gonzalez Urrego, Juan Camilo <JGONZ17@bancodebogota.com.co>; Origua Origua, Karol Gabriela <KORIGUA@bancodebogota.com.co>

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Origua Origua, Karol Gabriela KORIGUA@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo



- *Angie Lorena Duran Rojas - Centro de Embargos*
Auxiliar de Operaciones II
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.
Dirección Nacional de Operaciones
Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1
Bogotá · Colombia
3320032 Ext. 3281
aduran5@bancodebogota.com.co
-

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Señor(a)

Juzgado Civil del Circuito de Arauca

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca

Radicado:20140011700

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de Cuentas Corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion	nombre
C	80180028	

Las demás identificaciones registran como clientes, por lo que se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 26/05/2022 10:13 AM

94

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola ANA JOSEFA CARRENO RIANO

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00401899 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y el acuse automático de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**

Medellín, 25 de mayo de 2022

Código interno: RL00401899 (favor citar al responder)

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

SEÑOR JUEZ/SECRETARIO

Respuesta al oficio No. 2234

ARAUCA ARAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

ANA JOSEFA CARREÑO RIAÑO

Oficio: 2234**Radicado:** 81001310300120140011700**Demandante:** BANCOLOMBIA SA

Respetado(a) señor(a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el desembargo de las cuentas que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco, informa que, dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió en la siguiente forma:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
JHON RONAL VELANDIA ROMERO	80180028	De acuerdo con sus indicaciones; se procede a dejar sin vigencia el proceso 20140011700 y dejando la medida ahora a disposiciones de la DIAN para el expediente 20130029700

Agradecemos en caso de que se considere pertinente por parte de su despacho; se nos envíe comunicado donde podamos tener los datos completos de la medida cautelar del proceso 20130029700 para el señor JHON RONAL VELANDIA ROMERO, así como el valor del embargo, demandante y su Nit; la cuenta de depósitos y código para realizar los pagos en cuanto haya recursos disponibles.

De igual manera quedamos atentos a sus indicaciones de acuerdo con el proceso que lleva el demandado de la referencia.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: maricaic

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

(Sin asunto)

Cámara de Comercio de Arauca <camaradecomercio@ccarauca.org.co>

Jue 2/06/2022 5:13 PM

Para:

- Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (134 KB)

archivo16601.pdf;

Señor(a): ANA JOSEFA CARREÑO RIAÑO

NOTIFICACIÓN JUDICIAL-MEDIDA DE EMBARGO- RADICADO INTERNO CDCCAE22-855

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado virtual de salida: CDCCAVS22-1015

Fecha de radicación: 02/06/2022 5:04 pm

Cámara de Comercio de Arauca - Docxflow: Sistema de Gestión Documental

*La **Cámara de Comercio de Arauca**, identificada con Nit 892003457-2, en cumplimiento de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales informa a todos los colaboradores y cualquier tercero interesado; que cumplimos con las exigencias especiales para la protección de datos personales de menores de edad (niños, niñas y adolescentes) y de los adultos que suministran sus datos personales; preservando su protección, conservación y garantizando su uso responsable y seguro, procurando proteger el derecho a la privacidad y protección de su información personal y toda aquella que nos suministró a través de nuestros formatos, formularios ubicados en nuestras instalaciones y en el sitio web antes y después de la vigencia del decreto y la ley; que sus datos personales se encuentran incluidos en nuestras bases de datos.*

Visita nuestro portal web: <https://ccarauca.org.co>

Arauca, 2 de junio de 2022,

Señora

ANA JOSEFA CARREÑO RIAÑO

SECRETARIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

CALLE 21 N° 21-21 PISO 2

ASUNTO: NOTIFICACIÓN JUDICIAL-MEDIDA DE EMBARGO- RADICADO
INTERNO CDCCAE22-855

Cordial Saludo:

Por medio de la presente comunicación y con el ánimo de dar respuesta a la solicitud realizada en referencia anteriormente citada, me permito informarle que:

De conformidad con lo señalado en el artículo 26 del Código de Comercio, el artículo 13 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 2.2.2.25.2.4 del Decreto 1074 de 2015, una vez verificados nuestros Registros, para la fecha de la presente comunicación, se procede a registrar el levantamiento de la medida cautelar (DESEMBARGO), sobre el establecimiento por auto de fecha 03 de Julio de 2019 del Juzgado civil del circuito de Arauca, dentro del proceso ejecutivo singular 2014-00117-00, lo anterior de conformidad con la jurisdicción otorgada a este ente cameral (artículo 2.2.2.45.4 del Decreto 1074 de 2015).

Cordialmente,



Silvana Alicia Castillo Ibarra

ABOGADO ASESOR DE REGISTROS PUBLICOS

Proyecta: Silvana Castillo

Produce: Dirección Jurídica y Registro

Revisa: Abogada Asesora de Registro

OFICIO No. 2236 / PROCESO/RAD/RES No 20140011700 / _AOCE- 2022-3063882 OG

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

100

Mar 21/06/2022 1:44 PM

Para:

- Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

**Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos**

Bogotá D.C., 06 de Junio de 2022

_AOCE-2022-3063882.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
431190@certificado.4-72.com.co

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: OFICIO 2236 N° RAD O PROCESO 20140011700

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 3-23324
Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN

Notificación Embargos Banco Popular

102

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Lun 22/08/2022 8:06 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular



IQV00200071369

Bogotá D.C., 11 de Agosto de 2022

Señor(a)

ANA JOSEFA CARREÑO RIAÑO
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CALLE 21 NO 21 21 2 PISO EDIFICIO NUEVO PALACIO DE JUSTICIA
Arauca- Arauca

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 20140011700 OFICIO N° 2231**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular